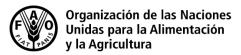
COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS





Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2019/73-PR Julio de 2019

A Puntos de contacto del Codex

Puntos de contacto de las organizaciones internacionales que tienen estado de observador en el

Codex

DE Secretaría,

Comisión del Codex Alimentarius,

Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

ASUNTO Solicitud de información sobre el granel o la mezcla en el marco de la revisión de las ecuaciones

de la ingesta estimada internacional de corto plazo (IESTI)

PLAZO 10 de noviembre de 2019

OBSERVACIONES A:

Punto de contacto del Codex de la Unión

Europea

Correo electrónico: sante-codex@ec.europa.eu

Con copia a:

Secretaría del CCPR

Instituto para el Control de Agroquímicos

Ministerio de Agricultura (ICAMA)

Correo electrónico: ccpr@agri.gov.cn

Secretaría del CODEX

Comisión del Codex Alimentarius

Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas

Alimentarias

Correo electrónico: codex@fao.org

Ms. Hermine Reich

Presidenta del Grupo de trabajo por medios

electrónicos sobre la revisión de las

ecuaciones de la IESTI

Autoridad Europea de Inocuidad de los

Alimentos

Correo electrónico:

Hermine.REICH@efsa.europa.eu

Información general

- 1. La Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) utiliza las ecuaciones de la ingesta estimada internacional de corto plazo (IESTI, por sus siglas en inglés) para evaluar la ingesta alimentaria de corto plazo de residuos de plaguicidas. Desde 2016, el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) trabaja en un examen de los aspectos de la gestión y comunicación de riesgos de las ecuaciones de la IESTI. En un seminario científico internacional, celebrado en Ginebra en 2015, se sometieron a debate las ecuaciones de la IESTI (Autoridad Europea de Inocuidad de los Alimentos [EFSA], 2015) y, entre otras cosas, se concluyó que existen grandes incertidumbres y contradicciones con respecto al grado de granel y mezcla de los productos que son evaluadas por el "caso 3" de la ecuación de la IESTI. Se recomendó estudiar más a fondo las prácticas del granel y la mezcla. Los evaluadores de riesgos no disponen fácilmente de este tipo de información; por lo tanto, el CCPR, en su 50.ª reunión (2018), decidió:
 - Recopilar información pertinente sobre el granel y la mezcla, con el fin de contribuir al trabajo de los evaluadores de riesgos a través de la Secretaría de la JMPR (puntos 4 y 13, REP18/PR, párrafo 137 y el cuadro que figura en el Apéndice XII).
- 2. Los puntos 4 y 13 del cuadro que figura en el Apéndice XII del documento REP18/PR indican lo siguiente:
 - Punto 4: "Es necesario reunir información sobre las prácticas de almacenamiento a granel y mezcla para decidir aquellos casos en los que podría utilizarse una mediana de los residuos en lugar del límite máximo de residuos (LMR) en la evaluación de riesgos dietéticos, o que podría añadirse un factor de homogeneización (véase el punto 13)."
 - · Punto 13: "Para alimentos mezclados (por ejemplo, zumo de fruta, aceite de semillas/nueces, harina, harina

de maíz), se propone añadir un factor de homogeneización (<1) a la ecuación para reflejar la disminución de la variabilidad en los residuos de plaguicidas resultante del procesado."

3. El caso 3 de la ecuación de la IESTI se utiliza cuando un producto agrícola primario o el producto procesado es a granel o se mezcla antes de su comercialización. El caso 3 de la ecuación de la IESTI utiliza el valor de residuo promedio de ensayos supervisados de productos primarios o procesados (STMR o STMR-P) como la mejor estimación de la concentración encontrada en el producto a granel o mezclado. Actualmente, el caso 3 se aplica a los cereales en grano, semillas oleaginosas y legumbres cuando se tratan antes de la cosecha, así como a la leche y productos procesados, como harina, aceites vegetales, zumos de fruta y varias hortalizas desecadas y en conserva.

Caso 3

$$IESTI = \frac{LP_{person} \times (STMR \text{ or } STMR \text{ - } P)}{bw}$$

Información sobre el granel o la mezcla

- 4. Como los actuales supuestos para el granel o la mezcla no están corroborados por datos, se necesita información sobre las prácticas del granel y la mezcla para confirmar que el STMR o STMR-P es la mejor estimación de las concentraciones encontradas en los productos a granel o mezclados.
- 5. Puede obtenerse información de los institutos implicados en el mercado agroalimentario y la cadena de investigación o industrias de procesamiento de alimentos primarios y sus organizaciones sectoriales.
- 6. El granel se define aquí como la combinación de un producto (por ejemplo, cereales en grano, aceite, azúcar) en una gran cantidad para permitir el almacenamiento o el transporte sin envasar. La mezcla se define aquí como la mezcla de un producto (por ejemplo, té, café, whisky) para hacer un producto de consumo de la calidad deseada.
- 7. Pueden distinguirse distintos tipos de productos del caso 3 sobre los cuales se necesita información sobre el granel o la mezcla:
 - Los productos que suelen ser a granel o mezclarse antes, durante o después de la transformación industrial en, por ejemplo, zumo (jugo) (de naranja, manzana, uva), vino, cerveza, aceite o productos secos, congelados, enlatados o encurtidos.
 - Los productos que suelen ser a granel o mezclarse antes del comercio (por ejemplo, judías secas, guisantes secos, cereales en grano, semillas oleaginosas, tés desecados).
- 8. El Anexo I contiene una lista de productos considerados productos del caso 3 en el actual modelo de la IESTI de la JMPR y sobre los cuales se necesita información sobre el granel y la mezcla para corroborar el estado del actual caso 3. Como la JMPR se centra principalmente en los productos comercializados y vendidos que entran en el comercio internacional, se solicita información sobre el granel y la mezcla para los productos alimenticios que están destinados al comercio internacional. La asignación de productos al caso 3 debe reflejar las prácticas más comunes o habituales para el comercio internacional y no debe estar basada en prácticas excepcionales.
- 9. No todos los productos enumerados en el Anexo I son cultivados o elaborados por cada país miembro del Codex, pero se anima a los miembros u observadores del Codex a proporcionar información fiable sobre el granel o la mezcla para el comercio internacional de todos los productos que sea posible. Cabe señalar que la información sobre el granel o la mezcla de cereales (arroz, trigo, cebada), vino, té desecado y zumos (de naranjas, manzanas, moras, frutas de hueso) es de interés primordial, ya que se ha observado que en estos productos se excede la dosis de referencia aguda (DRA) de forma más regular.
- 10. La información sobre el granel y la mezcla se utilizará para abordar la cuestión de cómo "se diluye" un residuo de plaguicida en un producto cuando se mezcla con productos no tratados. Con respecto al granel o la mezcla en varias explotaciones o varias instalaciones de almacenamiento se supone que los regímenes de tratamiento con plaguicidas entre estas explotaciones o instalaciones de almacenamiento son diferentes. Las explotaciones individuales son de tamaños muy diferentes y en las grandes explotaciones de producción el granel o la mezcla puede haberse hecho ya en el campo o en la explotación. Para las grandes explotaciones de producción, la cuestión se reduce a si los productos a granel o mezclados se derivan de áreas que reciben el mismo tratamiento de plaguicidas, o de áreas que recibieron

tratamientos diferentes de plaguicidas.

SOLICITUD DE DATOS E INFORMACIÓN

11. Se invita a los miembros del Codex y observadores a responder a las tres preguntas teniendo en cuenta la información ofrecida en los anexos.

Aviso importante: No se solicitan observaciones sobre la información que figura en los anexos (I y II), sino que esta tiene la finalidad de ayudar a responder a las preguntas 1 a 3.

Pregunta 1: ¿Cree usted que la parte del producto en cuestión (de la lista que figura en el Anexo I) que se comercializa internacionalmente o se consume puede obtenerse a partir de una sola unidad de productos, una sola explotación (en el caso de tratamientos anteriores a la cosecha) o una sola instalación de almacenamiento (en el caso de tratamientos después de la cosecha) o un único régimen de tratamiento de plaguicidas (en el caso de las grandes explotaciones de producción)? Si la respuesta a esta pregunta es afirmativa, ¿puede justificar esa opinión?

Un buen indicador de los productos elaborados que no son a granel/mezclados es la capacidad de los sistemas de control de calidad para remitir los productos individuales a sus explotaciones de producción. ¿Puede proporcionar una lista de productos para los cuales se dispone de tales sistemas de seguimiento y rastreabilidad?

Pregunta 2: ¿Cree usted que la parte del producto en cuestión (de la lista que figura en el Anexo I) que se comercializa internacionalmente o se consume se pone normalmente a granel o se mezcla en varias explotaciones (en el caso de tratamientos anteriores a la cosecha), en varias instalaciones de almacenamiento (en el caso de tratamientos después de la cosecha) o en varios regímenes de tratamiento de plaguicidas (en el caso de las grandes explotaciones de producción) antes de que el producto se comercialice internacionalmente o se consuma?

Si la respuesta a esta pregunta es afirmativa, ¿puede justificar esa opinión?

- Pregunta 2a: ¿Puede indicar por qué los productos primarios o elaborados enumerados en el Anexo I son generalmente a granel o mezclados antes de entrar en el comercio internacional?
- Pregunta 2b: ¿Puede proporcionar una descripción cuantitativa o cualitativa de los procedimientos de granel o mezclado que se realizan entre la recolección y el comercio internacional de los productos primarios o elaborados enumerados en el Anexo I?

En caso de que tenga información cuantitativa sobre el granel o la mezcla, sería interesante saber en qué cantidades (peso o volumen se obtienen los productos de las explotaciones (o instalaciones de almacenamiento o las zonas que reciben el mismo tratamiento de plaguicidas), de cuántas explotaciones (o instalaciones de almacenamiento o las zonas que reciben el mismo tratamiento de plaguicidas) y en qué cantidades son a granel o están mezclados antes de entrar en el comercio internacional. Para productos procesados es de interés especial saber si los productos comercializados internacionalmente suelen ser a granel o mezclados (en varias explotaciones, instalaciones de almacenamiento o regímenes de tratamiento con plaguicidas), antes, durante o después del procesado y en qué cantidades.

Pregunta 3: Se apreciará cualquier otra información descriptiva, cualitativa o cuantitativa que pueda tener sobre el granel o la mezcla.

Si dispone de ella, proporcione cualquier información sobre las técnicas de granel o mezcla y las prácticas comerciales de los productos del caso 3 enumerados en el Anexo I y una buena fuente de referencia. La información del granel o la mezcla podría facilitarse utilizando el ejemplo que figura en el Anexo II, pero se aceptan también otros formatos.

ANEXOS

SOLO A TÍTULO INFORMATIVO

NO SE SOLICITAN OBSERVACIONES SOBRE LOS ANEXOS I Y II SE PRESENTAN ÚNICAMENTE PARA AYUDAR A RESPONDER A LAS PREGUNTAS 1, 2 Y 3

ANEXO I: Productos del caso 3 sobre los que solicita información del granel o la mezcla

Productos del caso 3 sobre los que se solicita información sobre el granel o la mezcla

Productos del caso 3 sobre los que se necesita información sobre el granel o la mezcla:		Más información sobre los actuales procedimientos de la JMPR
Legumbres	secas (RAC):	En el modelo actual de la IESTI de la JMPR las legumbres secas se
VD 0071	Guisantes [arvejas]	tratan de dos formas:
(secos)		tratamiento antes de la cosecha = caso 3
VD 0523	Habas (secas)	tratamiento después de la cosecha = caso 1
VD 0541	Granos de soja, (secos)	
VD 0072 (secos)	Guisantes [arvejas]	
VD 0524	Garbanzos (secos)	
VD 0533	Lentejas (secas)	
Cereales er	n grano (RAC):	En el modelo actual de la IESTI de la JMPR los cereales en grano se
GC 0650	Centeno	tratan de dos formas:
GC 0654	Trigo	tratamiento antes de la cosecha = caso 3
GC 0640	Cebada	tratamiento después de la cosecha = caso 1
GC 0641	Trigo sarraceno	
GC 0647	Avenas	
GC 0649	Arroz	
GC 0646	Mijo	
GC 0651	Sorgo en grano	
GC 0645	Maíz (Corn)	
Semillas ole	eaginosas (RAC):	En el modelo actual de la IESTI de la JMPR las semillas oleaginosas
SO 0090	Semillas de mostaza	se tratan de dos formas:
SO 0495	Semillas de colza	tratamiento antes de la cosecha = caso 3
SO 0691	Semillas de algodón	tratamiento después de la cosecha = caso 1
SO 0693	Linaza (semillas de lino)	
SO 0696a	Semillas de palmera	
SO 0696b	Fruta de la palmera	
SO 0697	Maní, descascarado	
SO 0698	Semillas de adormidera	
SO 0699	Semillas de cártamo	
SO 0700	Semillas de sésamo	
SO 0702	Semillas de girasol	
-	Semillas de borraja	
	Semillas cucurbitaceae	
Nueces de	árbol (RAC)	En el modelo actual de la IESTI de la JMPR las nueces de árbol se
TN 0295	Anacardo	tratan como los productos del caso 1. La clasificación del caso 1
TN 0660	Almendras	utilizada por la JMPR es cuestionada porque las nueces de árbol se
TN 0660	Almendras	ponen a granel o se mezclan industrialmente (en varias
TN 0662	Nuez del Brasil	explotaciones o regímenes de tratamiento con plaguicidas).
TN 0664	Castañas	El peso unidad de un coco es muy superior a 25 g, por eso se aplica el caso 2.
TN 0666	Avellanas	TN 0665 Coco
TN 0669	Nueces de macadamia	5555
TN 0672	Pacana	

	del caso 3 sobre los que se formación sobre el granel o	Más información sobre los actuales procedimientos de la JMPR	
TN 0673	Piñones		
TN 0675	Pistachos		
TN 0678	Nueces de nogal		
VR 0596 (RAC)	Remolacha azucarera	El peso unidad de una remolacha azucarera es muy superior a 25 g, por eso se aplica el caso 2. Sin embargo, como la remolacha azucarera no se consume como producto primario sino solo el azúcar extraído, se trata según el caso 3 del actual modelo de la IESTI de la JMPR.	
GS 0659	Caña de azúcar (RAC)	El peso unidad de una caña de azúcar es muy superior a 25 g, por eso se aplica el caso 2. Sin embargo, como la caña de azúcar no se consume como producto primario sino solo el azúcar extraído,se trata según el caso 3 del actual modelo de la IESTI de la JMPR.	
SB 0715	Cacao en grano (RAC)	Los granos de cacao (RAC) se tuestan. Se preparan varios productos: masa de cacao, cacao en polvo, manteca de cacao. El cacao en grano y sus productos se tratan según el caso 3 del actual modelo de la IESTI de la JMPR.	
SM 0716	Café en grano (RAC)	Los granos de café (RAC) se tuestan. El café en grano y sus productos se tratan según el caso 3 del actual modelo de la IESTI de la JMPR.	
DH 1100	Lúpulos, desecados (RAC)	En el modelo actual de la IESTI de la JMPR los lúpulos desecados se tratan como los productos del caso 3.	
Té desecado	0	En el modelo actual de la IESTI de la JMPR el té desecado se trata	
DT 1114	Té verde, negro (RAC)	como los productos del caso 3.	
Tés de hierk	oas desecadas	En el modelo actual de la IESTI de la JMPR los tés de hierbas	
DT 0446	Rosella (RAC)	desecadas se tratan como los productos del caso 3.	
DT 1110	Manzanilla (RAC)		
DT 1113	Mate (RAC)		
-	Hojas de rooibos (RAC)		
-	Raíz de valeriana (RAC)		
- Frutas en co	. ,	Las frutas en conserva, que se dividen en partes o se cortan en	
FC 0003	onserva Subgrupo de mandarinas	Las frutas en conserva, que se dividen en partes o se cortan en trozos antes de enlatarlas, se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR.	
FC 0003 FC 0005	onserva Subgrupo de mandarinas Subgrupo de pomelos	trozos antes de enlatarlas, se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR. Las frutas en conserva, que pueden derivarse de un solo fruto	
FC 0003	Subgrupo de mandarinas Subgrupo de pomelos Guayaba	trozos antes de enlatarlas, se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR. Las frutas en conserva, que pueden derivarse de un solo fruto porque se enlatan frutos enteros o mitades, se tratan como el	
FC 0003 FC 0005 FT 0337	Subgrupo de mandarinas Subgrupo de pomelos Guayaba Mango	trozos antes de enlatarlas, se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR. Las frutas en conserva, que pueden derivarse de un solo fruto porque se enlatan frutos enteros o mitades, se tratan como el caso 1 o el caso 2 del modelo actual de la IESTI de la JMPR,	
FC 0003 FC 0005 FT 0337 FI 0345	Subgrupo de mandarinas Subgrupo de pomelos Guayaba	trozos antes de enlatarlas, se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR. Las frutas en conserva, que pueden derivarse de un solo fruto porque se enlatan frutos enteros o mitades, se tratan como el caso 1 o el caso 2 del modelo actual de la IESTI de la JMPR, dependiendo del peso de las unidades de fruta enlatadas. Estos	
FC 0003 FC 0005 FT 0337 FI 0345 FI 0350	Subgrupo de mandarinas Subgrupo de pomelos Guayaba Mango Papaya	trozos antes de enlatarlas, se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR. Las frutas en conserva, que pueden derivarse de un solo fruto porque se enlatan frutos enteros o mitades, se tratan como el caso 1 o el caso 2 del modelo actual de la IESTI de la JMPR, dependiendo del peso de las unidades de fruta enlatadas. Estos productos son:	
FC 0003 FC 0005 FT 0337 FI 0345 FI 0350 FI 0353	Subgrupo de mandarinas Subgrupo de pomelos Guayaba Mango Papaya	trozos antes de enlatarlas, se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR. Las frutas en conserva, que pueden derivarse de un solo fruto porque se enlatan frutos enteros o mitades, se tratan como el caso 1 o el caso 2 del modelo actual de la IESTI de la JMPR, dependiendo del peso de las unidades de fruta enlatadas. Estos productos son: DM 0305 Aceitunas de mesa	
FC 0003 FC 0005 FT 0337 FI 0345 FI 0350 FI 0353	Subgrupo de mandarinas Subgrupo de pomelos Guayaba Mango Papaya	trozos antes de enlatarlas, se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR. Las frutas en conserva, que pueden derivarse de un solo fruto porque se enlatan frutos enteros o mitades, se tratan como el caso 1 o el caso 2 del modelo actual de la IESTI de la JMPR, dependiendo del peso de las unidades de fruta enlatadas. Estos productos son: DM 0305 Aceitunas de mesa FB 0020 Arándanos americanos	
FC 0003 FC 0005 FT 0337 FI 0345 FI 0350 FI 0353	Subgrupo de mandarinas Subgrupo de pomelos Guayaba Mango Papaya	trozos antes de enlatarlas, se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR. Las frutas en conserva, que pueden derivarse de un solo fruto porque se enlatan frutos enteros o mitades, se tratan como el caso 1 o el caso 2 del modelo actual de la IESTI de la JMPR, dependiendo del peso de las unidades de fruta enlatadas. Estos productos son: DM 0305 Aceitunas de mesa	
FC 0003 FC 0005 FT 0337 FI 0345 FI 0350 FI 0353	Subgrupo de mandarinas Subgrupo de pomelos Guayaba Mango Papaya	trozos antes de enlatarlas, se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR. Las frutas en conserva, que pueden derivarse de un solo fruto porque se enlatan frutos enteros o mitades, se tratan como el caso 1 o el caso 2 del modelo actual de la IESTI de la JMPR, dependiendo del peso de las unidades de fruta enlatadas. Estos productos son: DM 0305 Aceitunas de mesa FB 0020 Arándanos americanos FB 0021 Grosellas, negras, rojas, blancas FB 0264 Moras	
FC 0003 FC 0005 FT 0337 FI 0345 FI 0350 FI 0353	Subgrupo de mandarinas Subgrupo de pomelos Guayaba Mango Papaya	trozos antes de enlatarlas, se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR. Las frutas en conserva, que pueden derivarse de un solo fruto porque se enlatan frutos enteros o mitades, se tratan como el caso 1 o el caso 2 del modelo actual de la IESTI de la JMPR, dependiendo del peso de las unidades de fruta enlatadas. Estos productos son: DM 0305 Aceitunas de mesa FB 0020 Arándanos americanos FB 0021 Grosellas, negras, rojas, blancas FB 0264 Moras	
FC 0003 FC 0005 FT 0337 FI 0345 FI 0350 FI 0353	Subgrupo de mandarinas Subgrupo de pomelos Guayaba Mango Papaya	trozos antes de enlatarlas, se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR. Las frutas en conserva, que pueden derivarse de un solo fruto porque se enlatan frutos enteros o mitades, se tratan como el caso 1 o el caso 2 del modelo actual de la IESTI de la JMPR, dependiendo del peso de las unidades de fruta enlatadas. Estos productos son: DM 0305 Aceitunas de mesa FB 0020 Arándanos americanos FB 0021 Grosellas, negras, rojas, blancas FB 0264 Moras FB 0265 Arándanos agrios	
FC 0003 FC 0005 FT 0337 FI 0345 FI 0350 FI 0353	Subgrupo de mandarinas Subgrupo de pomelos Guayaba Mango Papaya	trozos antes de enlatarlas, se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR. Las frutas en conserva, que pueden derivarse de un solo fruto porque se enlatan frutos enteros o mitades, se tratan como el caso 1 o el caso 2 del modelo actual de la IESTI de la JMPR, dependiendo del peso de las unidades de fruta enlatadas. Estos productos son: DM 0305 Aceitunas de mesa FB 0020 Arándanos americanos FB 0021 Grosellas, negras, rojas, blancas FB 0264 Moras FB 0265 Arándanos agrios FB 0269 Uvas	
FC 0003 FC 0005 FT 0337 FI 0345 FI 0350 FI 0353	Subgrupo de mandarinas Subgrupo de pomelos Guayaba Mango Papaya	trozos antes de enlatarlas, se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR. Las frutas en conserva, que pueden derivarse de un solo fruto porque se enlatan frutos enteros o mitades, se tratan como el caso 1 o el caso 2 del modelo actual de la IESTI de la JMPR, dependiendo del peso de las unidades de fruta enlatadas. Estos productos son: DM 0305 Aceitunas de mesa FB 0020 Arándanos americanos FB 0021 Grosellas, negras, rojas, blancas FB 0264 Moras FB 0265 Arándanos agrios FB 0269 Uvas FB 0272 Frambuesas, rojas, negras	
FC 0003 FC 0005 FT 0337 FI 0345 FI 0350 FI 0353	Subgrupo de mandarinas Subgrupo de pomelos Guayaba Mango Papaya	trozos antes de enlatarlas, se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR. Las frutas en conserva, que pueden derivarse de un solo fruto porque se enlatan frutos enteros o mitades, se tratan como el caso 1 o el caso 2 del modelo actual de la IESTI de la JMPR, dependiendo del peso de las unidades de fruta enlatadas. Estos productos son: DM 0305 Aceitunas de mesa FB 0020 Arándanos americanos FB 0021 Grosellas, negras, rojas, blancas FB 0264 Moras FB 0265 Arándanos agrios FB 0269 Uvas FB 0272 Frambuesas, rojas, negras FB 0275 Fresa	
FC 0003 FC 0005 FT 0337 FI 0345 FI 0350 FI 0353	Subgrupo de mandarinas Subgrupo de pomelos Guayaba Mango Papaya	trozos antes de enlatarlas, se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR. Las frutas en conserva, que pueden derivarse de un solo fruto porque se enlatan frutos enteros o mitades, se tratan como el caso 1 o el caso 2 del modelo actual de la IESTI de la JMPR, dependiendo del peso de las unidades de fruta enlatadas. Estos productos son: DM 0305 Aceitunas de mesa FB 0020 Arándanos americanos FB 0021 Grosellas, negras, rojas, blancas FB 0264 Moras FB 0265 Arándanos agrios FB 0269 Uvas FB 0272 Frambuesas, rojas, negras FB 0275 Fresa FI 0343 Lichi	

Productos del caso 3 sobre los que se necesita información sobre el granel o la mezcla:		Más informació	n sobre los actuales procedimientos de la JMPR
ia iliczcia.		FS 0240	Albaricoques (damascos)
		FS 0245	Nectarinas
		FS 0247	Melocotones (duraznos)
			s clasificaciones del caso 1 y el caso 2 utilizadas en
		el modelo de la	IESTI de la JMPR se cuestionan.
		enlatada y se tra la JMPR porque la piña en conse	erva se corta en trozos o rodajas antes de ser ata como el caso 3 del actual modelo de la IESTI de no se refiere al peso unidad original. Sin embargo, erva también podría tratarse según el caso 2, ata individual puede haber una sola piña.
		representan tod considerados co se consideran er	e mesa en conserva y los lichis en conserva lavía el fruto original y pueden seguir siendo imo unidades individuales (U<25 g) y, por lo tanto, n el caso 1 del actual modelo de la IESTI de la el RAC. Sin embargo, las aceitunas de mesa en
		conserva y los lic caso 3 porque lo	chis en conserva podrían tratarse también como el os productos son a granel o mezclados (en varias explotaciones o regímenes de
Hortalizas e	en conserva	Las hortalizas er	n conserva, que se dividen en partes o se cortan en
VA 0381	Ajo	trozos antes de enlatarlas, se tratan como el caso 3 del modelo	
VA 0385	Cebolla, bulbo	actual de la IEST	I de la JMPR.
VA 0384	Puerro		n conserva, que pueden derivarse de una sola
VB 0041	Coles, arrepolladas		e se enlatan hortalizas enteras o mitades, se tratan
VC 0431	Calabaza de verano		o el caso 2 del modelo actual de la IESTI de la ndo del peso de la hortaliza enlatada. Estos
VC 0046	Melones	productos son:	ndo dei peso de la nortanza ematada. Estos
VO 0440	Berenjena	VB 0402	Coles de Bruselas
VL 0476	Escarola	VF 0449	Hongos comestibles, excepto las setas
VL 0502	Espinacas	(principalmente	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
VL 0480	Berza común	VF 0450	Setas (cultivadas)
VR 0574	Remolacha	VL 0269	Hojas de vid
VR 0578	Apio nabo	VO 0445	Pimientos dulces (incl. pimiento)
VR 0498	Salsifí (salsifí blanco)	VO 0448	Tomates
VR 0497	Nabo de Suecia (rutabaga)	VP 0061	Judías verdes con vaina (inmaduras)
VS 0624	Apio	VP 0062	Judías verdes sin vaina (semillas carnosas)
VS 0622	Brotes de bambú	VP 0064	Guisantes (arvejas) sin vaina (semillas carnosas)
GC 1275	Granos de maíz dulce	VP 0523	Habas sin vaina (semillas carnosas)
HH 0624	Hojas de apio	VR 0577	Zanahorias
HS 0784	Jengibre, raíz	VR 0589	Patata (papa)
		VS 0620	Alcachofa
		VS 0621	Espárragos
		VS 0626	Palmitos
		GC 3081 Maíz tie	erno (corn)
		_	s clasificaciones del caso 1 y el caso 2 utilizadas en IESTI de la JMPR se cuestionan.
			rvejas) sin vaina en conserva representan todavía
		unidades individ caso 1 del actua	inales y pueden seguir siendo considerados como luales (U<25 g) y, por lo tanto, se consideran en el I modelo de la IESTI de la JMPR ya que es el RAC. s guisantes (arvejas) sin vaina en conserva podrían

Productos del caso 3 sobre los que se necesita información sobre el granel		ción sobre los actuales procedimientos de la JMPR
la mezcla:	tratarse tamb	oién como el caso 3 porque los productos son a
	granel o mezo	clados industrialmente (en varias explotaciones o tratamiento con plaguicidas).
	pequeñas (en individuales (modelo actua en conserva p producto es a	is en conserva que son generalmente zanahorias iteras) pueden considerarse todavía como unidades U<25 g) y, por lo tanto, se consideran en el caso 1 del al de la IESTI de la JMPR. Sin embargo, las zanahorias podrían tratarse también como el caso 3 porque el a granel o mezclado industrialmente (en varias so regímenes de tratamiento con plaguicidas).
Legumbres en conserva	En el modelo	actual de la IESTI de la JMPR las legumbres en
VD 0071 Judías (secas)	conserva se ti	ratan de dos formas:
VD 0523 Habas (secas)	tratamiento a	intes de la cosecha = caso 3
VD 0072 Guisantes (arvejas)	tratamiento d	lespués de la cosecha = caso 1
(secos) (Pisum spp)		
VD 0524 Garbanzos (secos)		
VD 0533 Lentejas (secas)		
Frutas desecadas	Las frutas des	secadas que se dividen en partes o se cortan en
FI 0327 Banano	trozos antes o	de ser desecadas se tratan como el caso 3 del modelo
FI 0345 Mango	actual de la IE	ESTI de la JMPR.
FI 0353 Piña		secadas, que pueden derivarse de un solo fruto
FI 0350 Papaya		ca el fruto original o la mitad del fruto), se tratan
FT 0305 Aceitunas de mesa		1 o el caso 2 del modelo actual de la IESTI de la diendo del peso de la fruta desecada. Estos n:
	DF 0014	Subgrupo de ciruelas (es decir, ciruelas pasas)
	DF 0226	Manzanas
	DF 0240	Albaricoques (damascos)
	DF 0269	Uvas (es decir, grosellas, pasas, sultanas)
	DF 0295	Dátiles
	DF 0297	Higos
	FB 0020	Arándanos americanos
	FB 0021	Grosellas, negras, rojas, blancas
	FB 0264	Moras
	FB 0265	Arándanos agrios
	FB 0272	Frambuesas, rojas, negras
	FB 0275	Fresas
	FB 1235 sultanas)	Uvas de mesa (es decir, grosellas, pasas,
	FI 0343	Lichi
	FP 0230	Peras
	FP 0307	Caqui, japonés (p. ej. fruto del caqui)
	FS 0013	Subgrupo de cerezas
	FS 0245	Nectarinas
	FS 0247	Melocotones (duraznos)
	FT 0289	Carambola
	VF 0449	Hongos comestibles, excepto las setas
	(principalmen	
	VF 0450	Setas (cultivadas)
	VO 0444	Pimientos picantes

	del caso 3 sobre los que se formación sobre el granel o	Más informació	n sobre los actuales procedimientos de la JMPR
		VO 0448	Tomates
		VO 2704	Baya de goji
		VP 0061	Judías con vaina
		VP 0064	Guisantes (arvejas) sin vaina (semillas carnosas)
		_	s clasificaciones del caso 1 y el caso 3 utilizadas en IESTI de la JMPR se cuestionan.
		de uva, y esos g considerarse to tanto, se considerarse to tanto, se consid de la JMPR. Sin como el caso 3 pindustrialmente tratamiento cor Los arándanos a originales y pue individual (U<25 del actual mode embargo, los artambién como e mezclado industriales.	grosellas, pasas y sultanas) se derivan de granos ranos no se cortan en trozos y pueden davía una unidad individual (U<25 g) y, por lo eran como el caso 1 del modelo actual de la IESTI embargo, las uvas pasas podrían tratarse también porque el producto es a granel o mezclado e (en varias explotaciones o regímenes de la plaguicidas). Ingrios desecados representan todavía las bayas den seguir siendo considerados una unidad so g) y, por lo tanto, se consideran como el caso 1 elo de la IESTI de la JMPR ya que es el RAC. Sin ándanos agrios desecados podrían tratarse el caso 3 porque el producto es a granel o trialmente (en varias explotaciones o regímenes con plaguicidas).
Hortalizas d	lesecadas	Las hortalizas de	esecadas que se dividen en partes o se cortan en
VR 0587	Perejil, tuberoso		ser desecadas se tratan como el caso 3 del modelo
VA 0381	Ajo	actual de la IEST	TI de la JMPR.
VA 0385 VA 0384	Cebolla, bulbo Puerro	Las hortalizas desecadas, que pueden derivarse de un solo producto (porque se seca la hortaliza original), se tratan como el caso 1 o el caso 2 del modelo actual de la IESTI de la JMPR,	
VB 0400 VB 0404	Brécoles Coliflor	dependiendo de son:	el peso del producto desecado. Estos productos
VB 0041	Coles, arrepolladas	VF 0449	Hongos comestibles, excepto las setas
VC 0431	Calabaza de verano	(principalmente	
VC 0046	Melones	VF 0450	Setas (cultivadas)
VO 0445	Pimientos dulces	VO 0444	Pimientos picantes
VO 0440	Berenjena	VO 0448	Tomates
VL 0465	Perifollo	VO 2704	Baya de goji
VL 0502	Espinacas	VP 0061	Judías con vainas (vainas inmaduras con
VL 0480	Berza común	semillas)	
VR 0577	Zanahorias	VP 0064	Guisantes (arvejas) sin vaina (semillas carnosas)
VR 0578	Apio nabo		
VR 0588	Chirivía		
VR 0506	Nabo, jardín		
VR 0589	Patata (papa)		
VS 0621	Espárragos		
GC 0447	Maíz dulce (maíz en la		
mazorca)			
GC 1275	Maíz dulce (granos)		
	máticas desecadas y		máticas y especias se dividen en partes o se cortan de ser desecadas y se tratan como el caso 3 del
HH 0624	Hojas de apio		le la IESTI de la JMPR. Algunas especias desecadas
DH 0722	Albahaca	se muelen en po	olvo antes de ser comercializadas.

el caso 3 sobre los que se	Más información sobre los actuales procedimientos de la JMPR
ormacion sobre ei granei o	
Hoias do laurol	
•	
-	
•	
Ajedrea, comun y de	
Artomica	
•	
s) de frutas	No se puede asignar ningún peso unidad a los zumos (jugos) de
Limón	frutas y se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de
Lima	la JMPR.
Subgrupo de mandarinas	
Subgrupo de naranjas	
Subgrupo de pomelo	
Manzanas	
Peras	
Acerola	
Subgrupo de cerezas	
Albaricoques (damascos)	
Nectarinas	
Melocotones (duraznos)	
Subgrupo de ciruelas	
Frambuesas, rojas, negras	
Moras	
Arándanos americanos	
Pasas, negras	
Escaramujos	
Saúco	
Uvas	
Uvas de vino	
Fresas	
=	
Guayaba	
Lichi	
Banano	
Piña	
	Hojas de laurel Hisopo Mejorana Mentas Perejil Romero Salvia Ajedrea, común y de Artemisa Tomillo Hojas de cilantro Hierba de limón Galanga, rizomas Cúrcuma, raíz Jengibre, raíz s) de frutas Limón Lima Subgrupo de mandarinas Subgrupo de pomelo Manzanas Peras Acerola Subgrupo de cerezas Albaricoques (damascos) Nectarinas Melocotones (duraznos) Subgrupo de ciruelas Frambuesas, rojas, negras Moras Arándanos americanos Pasas, negras Escaramujos Saúco Uvas Uvas Uvas de vino Fresas Arándanos agrios Cereza de Barbados Guayaba Lichi Banano Mango Papaya

necesita información sobre el granel o	
la mezcla:	
FI 0365 Guanábana	
FI 0351 Fruta de la pasión	
(maracuyá)	
FI 0355 Granada	
FI 0341 Kiwi	
FI 2483 Cupuaçu	
Zumos (jugos) de hortalizas y hierbas aromáticas No se puede asignar ningún peso unidad a los zumos hortalizas y hierbas aromáticas, y se tratan como el o	
VA 0385 Cebolla, bulbo modelo actual de la IESTI de la JMPR.	
VC 0424 Pepino	
VC 0429 Calabaza común	
VC 0046 Melones	
VC 0432 Sandía	
JF 0448 Tomates	
VO 0445 Pimientos dulces	
VL 0510 Lechuga romana	
VL 0482 Lechuga, arrepollada	
VL 0483 Lechuga, hojas	
VL 0502 Espinacas	
VR 0574 Remolacha	
VR 0577 Zanahorias	
VR 0578 Apio nabo	
VS 0624 Apio	
HH 0722 Albahaca	
HH 0738 Mentas	
HH 0740 Perejil	
Confituras, jaleas, mermeladas No se puede asignar ningún peso unidad a las confit	turas, jaleas v
FC 0204 Limón mermeladas, y se tratan como el caso 3 del modelo	
FC 0003 Subgrupo de mandarinas IESTI de la JMPR.	
FC 0004 Subgrupo de naranjas	
FP 0226 Manzanas	
FP 0231 Membrillo	
FS 0013 Subgrupo de cerezas	
FS 0014 Subgrupo de ciruelas	
FS 0240 Albaricoques (damascos)	
FS 0245 Nectarinas	
FS 0247 Melocotones (duraznos)	
FB 0264 Moras	
FB 0272 Frambuesas, rojas, negras	
FB 0020 Arándanos americanos	
FB 0021 Grosellas, negras, rojas,	
FB 0273 Escaramujos	
FB 0267 Saúco	
FB 0265 Arándanos agrios	
FB 0275 Fresas	
FT 0297 Higos	
FI 0353 Piña	
HS 0784 Jengibre, raíz	

Productos del caso 3 sobre los que se necesita información sobre el granel o la mezcla:		Más información sobre los actuales procedimientos de la JMPR
Aceites eser FC 0204 FC 0205 FC 0004 FC 0005	Limón Lima Subgrupo de naranjas Subgrupo de pomelo	No se puede asignar ningún peso unidad a los aceites esenciales y se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR. No se puede asignar ningún peso unidad a los aceites y se tratan
OR 0305 extracción of Aceites refin OR 0541 GC 0649 OR 0645 TN 0295 TN 0660 OR 0665 TN 0672 TN 0672 TN 0678 OR 0495 OR 0691 SO 0693 OR 1240 OR 0696 OR 0697 SO 0698 OR 0699 OR 0700 OR 0702		como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR. No se puede asignar ningún peso unidad a los aceites y se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR.
- - - TN 0669	Semillas de borraja Semillas de cucurbitaceae Semillas de uva Nueces de macadamia	
Salsa/puré FP 0226 FP 0230 FS 0014 FS 0240 FB 0272 FB 0020 FB 0021 FB 0265 FB 0275 FI 0369 FI 0327 FI 0345 VS 0627 VO 0448	preparados industrialmente Manzanas Peras Subgrupo de ciruelas Albaricoques (damascos) Frambuesas, rojas, negras Arándanos americanos Grosellas, negras, rojas Arándanos agrios Fresas Tamarindo (dulce) Banano Mango Ruibarbo Tomates	Las grandes porciones derivadas de encuestas sobre alimentos se refieren a la salsa/puré que han sido comprados en una tienda y por tanto representan procedimientos industriales. No se puede asignar ningún peso unidad a la salsa/puré, y se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR. La clasificación del caso 3 utilizada en el modelo de la IESTI de la JMPR se cuestiona. Salsa/puré no implica necesariamente un procesado industrial, sino que también puede referirse al procesado doméstico. Cuando se tiene en cuenta el procesado doméstico, sería más apropiado el caso 1.
Pasta prepa VO 0448	arada industrialmente Tomates	Las grandes porciones derivadas de encuestas sobre alimentos se refieren a la pasta que ha sido comprada en una tienda y por

Productos del caso 3 sobre los que se necesita información sobre el granel o la mezcla:		Más información so	bre los actuales procedimientos de la JMPR
VO 0444	Pimientos picantes	·	rocedimientos industriales. No se puede unidad a la pasta, y se trata como el caso 3 e la IESTI de la JMPR.
Vino FB 0269	Uvas	se puede asignar nin	vino no contiene el vino de un solo racimo. No gún peso unidad al vino y se trata como el ctual de la IESTI de la JMPR.
FB 1236	Uvas de vino		aso 3 utilizada en el modelo de la IESTI de la
		El caso 3 podría supo diferentes productor tratarse también cor vino provenga de un	oner que las uvas de vino o vinos de res son a granel/combinados. El vino podría mo el caso 1 porque no es improbable que el a viña, y por ende, el HR sería una estimación los residuos en el vino.
Congelado	s industriales	Las grandes porcione	es derivadas de encuestas sobre alimentos se
FS 0245	Nectarinas	refieren a la product	os congelados que han sido comprados en
FS 0247	Melocotones (duraznos)		to representan procedimientos industriales.
VA 0381	Ajo	•	s son generalmente cortadas a trozos y
VA 0385	Cebolla, bulbo		ser congeladas industrialmente. No se os unidad a los productos congelados y los
VA 0384	Puerro		os indicados se tratan como el caso 3 del
VB 0400	Brécoles	modelo actual de la	
VB 0404	Coliflor		s congeladas que pueden derivarse de un
VB 0041	Coles, arrepolladas		ue se congela la fruta u hortaliza original), se
VC 0431	Calabaza de verano	tratan como el caso	1 o el caso 2 del modelo actual de la IESTI de
VO 0445	Pimientos dulces		do del peso del producto congelado. Estos
VL 0476	Escarola	productos son:	
VL 0502	Espinacas		ándanos americanos
VL 0480	Berza común (col rizada)	FB 0275 Fre	esas
VR 0574	Remolacha		les de Bruselas
VR 0577	Zanahorias		días con vaina: (vainas inmaduras + semillas
VR 0578	Apio nabo		rnosas)
VR 0578	Patata (papa)		días sin vaina (semillas carnosas)
VS 0621	Espárragos		isantes con vaina: (vainas inmaduras +
GC 0447	Maíz dulce (maíz en la		millascarnosas)
mazorca)	iviaiz duice (iiiaiz eii ia		isantes (arvejas) sin vaina (semillas carnosas)
GC 1275	Maíz dulce (granos)		bas sin vaina (semillas carnosas)
HH 0624	Hojas de apio	JMPR se cuestiona.	aso 3 utilizada en el modelo de la IESTI de la
HH 0740	Perejil		lados no implican necesariamente un
		procesado industrial procesado doméstic	, sino que también pueden referirse al o. Cuando se tiene en cuenta el procesado s apropiado el caso 1.
Chucrut		Las coles se cortan e	n trozos antes de ser transformadas en
VB 0041	Coles, arrepolladas	chucrut.	
	as industriales	Las grandes norcione	es derivadas de encuestas sobre alimentos se
VR 0589	Patata (papa)	refieren a las patatas fritas que han sido compradas en y por tanto representan procedimientos industriales. La (papas) se cortan en trozos antes de ser transformadas fritas.	
Papas (chip VR 0589	os) fritas industriales Patata (papa)	refieren a las papas (es derivadas de encuestas sobre alimentos se (chips) fritas que han sido compradas en una epresentan procedimientos industriales. Las

	del caso 3 sobre los que se formación sobre el granel o	Más información sobre los actuales procedimientos de la JMPR
		papas (chips) se cortan en láminas finas antes de ser transformadas en papas (chips).
Encurtidos VA 0384 VB 0041 VC 0424 VO 0445 VL 0466 VR 0574 VR 0577 VL 0468 VL 0485	Puerro Coles, arrepolladas Pepino Pimientos dulces Col china (pakchoi) Remolacha Zanahorias Col blanca en flor Hojas de mostaza	Las grandes porciones derivadas de encuestas sobre alimentos se refieren a los encurtidos que han sido comprados en una tienda y por tanto representan procedimientos industriales. Las hortalizas encurtidas que se dividen en partes o se cortan en trozos antes de ser desecadas se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR. Las hortalizas encurtidas, que pueden derivarse de un solo producto (porque es encurtida la hortaliza original), se tratan como el caso 1 o el caso 2 del modelo actual de la IESTI de la JMPR, dependiendo del peso del producto encurtido. Estos productos son: HS 0773 Brotes de alcaparra VA 0385 Cebolla, bulbo VC 0425 Pepinillos
Almidón VR 0573 VR 0463 VR 0589 VR 0504	Arrurruz Yuca (mandioca) Patata (papa) Tiquisque	No se puede asignar ningún peso unidad al almidón y se trata como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR.
Leche de co	oco Coco	No se puede asignar ningún peso unidad a la leche de coco y se trata como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR.
Mantequilla SO 0697 SO 0700 DM 1215	a(manteca)/pasta Maní, descascarado Semillas de sésamo Cacao en grano	No se puede asignar ningún peso unidad a la mantequilla(manteca)/pasta y se trata como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR.
Miso, salsa VD 0541	de soja y tofu Granos de soja (secos)	No se puede asignar ningún peso unidad al miso, salsa de soja y tofu y se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR.
Leche VD 0541 GC 0650	Granos de soja (secos) Arroz	No se puede asignar ningún peso unidad a la leche y se trata como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR.
	egumbres y semillas	No se puede asignar ningún peso unidad a la harina y se trata como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR.
Harina de fi FT 0291 VR 0589 VR 0504 yautía) VR 0463 VR 0508	rutas y hortalizas Algarrobo Patata (papa) Tiquisque (malanga, Yuca (mandioca) Batata	No se puede asignar ningún peso unidad a la harina y se trata como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR.
Salvado, ge almidón	rmen, sémola, harina,	No se puede asignar ningún peso unidad a los productos de cereales molidos y se tratan como el caso 3 del modelo actual de

Productos del caso 3 sobre los que se necesita información sobre el granel o la mezcla:		Más información sobre los actuales procedimientos de la JMPR	
GC 0640	Cebada	la IESTI de la JMPR.	
GC 0641	Trigo sarraceno		
GC 0647	Avenas		
GC 0649	Arroz		
GC 0645	Maíz (Corn)		
GC 0646	Mijo		
GC 0650	Centeno		
GC 0651	Sorgo en grano		
GC 0654	Trigo		
Cerveza y malta		No se puede asignar ningún peso unidad a la cerveza y la malta, y	
GC 0650	Centeno	se tratan como el caso 3 del modelo actual de la IESTI de la JMPR.	
GC 0654	Trigo		
GC 0649	Arroz		
GC 0646	Mijo		
GC 0651	Sorgo en grano		
GC 0645	Maíz (Corn)		
GC 0640	Cebada		
Hojuelas		En el modelo actual de la IESTI de la JMPR las hojuelas se tratan	
GC 0650	Centeno	como los productos del caso 3.	
GC 0654	Trigo		
GC 0640	Cebada		
GC 0641	Trigo sarraceno		
GC 0647	Avenas		
GC 0645	Maíz (Corn)		

ANEXO II: Ejemplo ficticio de la información solicitada

(Las cantidades y procedimientos no representan la realidad, sino que son solo un ejemplo sobre el modo en que puede proporcionarse la información)

Producto: zumo (jugo) de naranja para el comercio internacional y el consumo

El zumo (jugo) de naranja suele ser a granel y mezclado antes de su comercialización. El zumo (jugo) de naranja para el comercio internacional y el consumo no se deriva de una sola naranja o una sola explotación. La siguiente descripción debe demostrar que:

Las naranjas a granel facilitan el transporte eficiente y procesado eficaz, mientras que la mezcla del zumo (jugo) parece inevitable en ese proceso. La mezcla no se realiza por una razón particular (por ejemplo, la calidad o el sabor).

Descripción cuantitativa de los procedimientos de granel y mezcla para el zumo (jugo) de naranja, que se llevan a cabo entre la recolección y el comercio:

Antes del procesado, en la explotación:

El tamaño de las explotaciones es tal, que los campos de naranjos que pertenecen a la misma explotación, han recibido el mismo tratamiento de plaguicidas. Las explotaciones individuales tienen cada una su propio régimen de tratamiento con plaguicidas.

Las naranjas se recolectan en el campo y se colocan en contenedores de 10 kg.

Los contenedores son vaciados en camiones de 1 000 kg (= 1 tonelada).

Los camiones se vacían en instalaciones de almacenamiento de 10 toneladas en la explotación.

Una sola explotación puede tener entre 2 y 10 de esas instalaciones de almacenamiento (por ejemplo, 20 a 100 toneladas de naranjas/explotación).

Las instalaciones de almacenamiento se vacían en camiones de 1 tonelada para su transporte a la planta industrial.

En la explotación tiene lugar alguna mezcla de las naranjas. Primero cuando los camiones con 1 tonelada de cosecha se vacían en las instalaciones de almacenamiento más grandes y después cuando las instalaciones de almacenamiento son vaciadas en los camiones de transporte de 1 tonelada.

Durante el procesado, en la planta industrial:

Los camiones de transporte de 1 tonelada se pesan y se comprueba la calidad de las naranjas, para fijar el precio para el agricultor.

En un solo día, los camiones de 1 tonelada de 5 a 10 explotaciones diferentes entran en la fábrica por orden de aparición. El camión vacío regresará a la misma explotación y recogerá otro camión lleno, hasta haber transportado las cantidades de entrega asignadas para esa explotación en particular.

Las naranjas son transportadas en las cintas transportadoras y en este proceso generalmente las cantidades de 1 tonelada no se mezclan.

Un total de 100 toneladas de naranjas/día puede ser transformado en zumo. El zumo se recoge en grandes recipientes con volúmenes de 5 000 l para seguir la pasteurización. El rendimiento es generalmente del 50%, por lo que 5 000 l equivalen a 10 toneladas de naranjas. Como las naranjas llegan en cantidades de 1 tonelada de 5 a 10 explotaciones diferentes, el recipiente donde se recoge el zumo contendrá el zumo de 5 a 10 explotaciones diferentes. Debido a su naturaleza líquida, el zumo se mezcla ampliamente.

El zumo pasteurizado se distribuye en cartones con un volumen de 1 l. Como una sola naranja produce 50 ml de zumo, un cartón de 1 l puede contener el zumo de 20 naranjas.

Después del procesado, en la distribución

Los cartones de 1 l se empaquetan en palés que contienen 20 cartones. Los palés terminarán en diferentes centros de venta al consumidor. Los cartones de 1 l terminarán en el consumidor. En la distribución no se produce ninguna mezcla ulterior.

Información cuantitativa en forma de cuadro

Descripción del proceso	Cantidades
Tratamiento de plaguicidas	Todos los campos de naranjos/explotaciones reciben el mismo tratamiento.
Cosecha de naranjas en la explotación	Recipientes de 10 kg Camiones de 1 tonelada
Almacenamiento de naranjas en la explotación	Instalaciones de almacenamiento de 10-20 toneladas
Transporte de naranjas	Camiones de 1 tonelada
Acumulación de naranjas en la planta de tratamiento	100 toneladas de naranjas/día en cantidades de 1 tonelada por orden de aparición de los camiones de 5 a 10 explotaciones diferentes/día
Mezcla de las naranjas en la planta de tratamiento	Cintas transportadoras No hay mezcla entre cantidades de 1 tonelada
Colección del zumo	Recipientes de 5 000 l El rendimiento es del 50%, 5 000 l equivalen a 10 toneladas de naranjas, equivalentes a 5-10 explotaciones diferentes
Distribución del zumo	Recipiente de 5 000 l distribuido en paquetes de 1 l
Zumo para los consumidores	Envase de 1 l. El rendimiento es del 50%, por tanto un envase de 1 l equivale a 20 naranjas